



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 006- 2018-GORE-ICA-GRRPPAT/SPES

Ica, **11 MAYO 2018**

Visto la Ordenanza Regional N° 0017-2017-GORE-ICA, que aprueba el "Reglamento del Proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica".

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma ley orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, regula la participación de los alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, el artículo 11° de la ley orgánica precitada, establece que los Gobiernos Regionales tienen como estructura orgánica básica la siguiente: i) el Consejo Regional, ii) la Presidencia Regional y iii) El Consejo de Coordinación Regional; precisando que la Ley N° 30305 que modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modifica la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional;

Que, el artículo 11-A° de la misma ley orgánica, establece que el Consejo de Coordinación Regional es el órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades, y está integrado por alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil; determinando que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 años y requieren inscribirse en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0017-GORE.ICA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de marzo de 2018, aprueba el Reglamento del Proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, el artículo 18° de la Ordenanza Regional N° 002-2017-GORE-ICA, indica que el delegado elector deberá recoger en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico su acreditación, la cual le permitirá participar en el proceso democrático de elección de los miembros de la sociedad civil que la integran el mencionado Consejo de Coordinación Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0097 -2018-GORE.ICA/GR, se aprobó el "Cronograma y el Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018-2020".

Que, mediante Informe N°001-2018-GORE.ICA-PC-MR-CQ, los responsables del procedimiento de revisión y calificación de las solicitudes de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, bajo supervisión de la citada Subgerencia, recomiendan aprobar las solicitudes de inscripción presentadas por la i) Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza-Ica; ii) Colegio Médico del Perú – Consejo Regional IX – Ica; iii) Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica; iv) Cámara de Comercio de Pisco; v) Cámara de Comercio de Nasca.

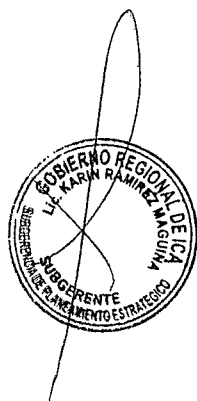
Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2015-GORE.ICA/PR, es función general del Subgerente de Planeamiento Estratégico emitir resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración en el marco de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción de las organizaciones de la sociedad civil en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, que participaran en el proceso de elección para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018-2020, conforme el siguiente detalle:

1. Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza-Ica.
2. Colegio Médico del Perú – Consejo Regional IX – Ica.
3. Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica.
4. Cámara de Comercio de Pisco.
5. Cámara de Comercio de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los representantes de la sociedad civil reconocidas en el artículo anterior de la presente Resolución, como los Delegados





Gobierno Regional de Ica



Electores que participarán en el proceso de elección para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018-2020, conforme al siguiente detalle:

| Organización de la Sociedad Civil | Delegado Elector |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Ica | Sra. Gloria del Pilar Mendoza Espinoza |
| Colegio Médico del Perú – Consejo Regional IX- Ica | Sr. Javier Jesús Uribe Pérez |
| Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica | Sr. Eduardo Enrique Ojeda Dávila |
| Cámara de Comercio de Pisco | Sr. Cesar Miguel León Castillo |
| Cámara de Comercio de Nasca | Sr. Max Leonard Benavides Carpio |

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR que los Delegados Electores acreditados en el artículo anterior de la presente Resolución deberán cumplir con las responsabilidades indicadas en la Ordenanza Regional N° 0017-2017-GORE-ICA.

ARTÍCULO CUARTO.- EXPEDIR las acreditaciones de los Delegados Electores, reconocidos en el artículo de la presente Resolución, que participarán en el proceso de elección para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018-2020.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las organizaciones de la sociedad civil y Delegados Electores, reconocidos en el artículo segundo del presente documento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la información de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica publique la presente Resolución Subgerencial en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Lic. KARIN RAMIREZ MAGUIÑA
SUBGERENTE

